



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas*  
Provincia de Santa Fe

## **RESOLUCIÓN N° 008**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 07 de Julio de 2016.-

### **VISTO:**

El Expediente N° 02001-0026856-2 a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de la vacante producida en el **Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres –Circunscripción Judicial N° 5–**, vacante del cargo creado por Ley N° 13.269;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0006/16 de esta Presidencia, en virtud de que el Decreto del P.E. N° 0854/16 abrogó el Decreto N° 3904/12, se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día miércoles 29 de Junio para dar inicio al trámite de su cobertura;

Que el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16 y 0128/16, atento a lo establecido en su artículo 29°;

Que a los fines de respetar la situación alcanzada por los postulantes admitidos mediante Resolución N° 0033/15 no se les requerirá, en esta instancia, renovar su trámite de inscripción. En el caso de que los postulantes admitidos cuenten con nuevos antecedentes académicos y/o profesionales podrán incorporarlos para completar su legajo hasta la nueva fecha de cierre de inscripción, debiendo para ello ingresar al Formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña, y acompañar la documental respaldatoria si correspondiere;

Todos los postulantes que fueron admitidos deberán completar y suscribir la declaración jurada que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente Resolución, conforme lo normado por los artículos 10° último párrafo, 11° y 29° del Decreto N° 0854/16; artículo 3° Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16;

Que en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° de la Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** - Confórmese el Cuerpo Evaluador el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. José Daniel Machado, 1° Suplente: Dr. Edgardo Saux, 2° Suplente: Dr. Aldo. P. Casella Lanteri. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Gerardo Muñoz de la Universidad Nacional de Rosario, 1° Suplente: Dr. Rodolfo Ramos



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas*  
Provincia de Santa Fe

de la Universidad Nacional de Rosario, 2º Suplente: Dr. Marcelo Quiroga de la Universidad Nacional de Rosario. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Claudia Buyatti, 1º Suplente: Dr. Guido Javier Ferullo, 2º Suplente: Dra. Ma. Del Mar Della Rosa.-

**ARTICULO 2º** – Llamar a concurso de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres – Circunscripción Judicial N° 5.-

**ARTÍCULO 3º** - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > *Justicia y Derechos Humanos* > *Consejo de la Magistratura* > *Concurso de Magistrados* > *En inscripción*, y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

**ARTÍCULO 4º** - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27º del Decreto N° 0854/16 contados a partir del JUEVES 21 DE JULIO DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIERCOLES 03 DE AGOSTO DE 2016.-

**ARTÍCULO 5º** - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 7º** - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 0854/16.-

**ARTÍCULO 8º** - Establecer que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.yD.H. N° 0127/16 y 0128/16.-

**ARTÍCULO 9º** - Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución y el Anexo I, que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 10º** - Disponer que a los postulantes admitidos por Resolución N° 033/15, no se les requerirá renovar su trámite de inscripción, por lo que deberán completar y suscribir la declaración jurada que como Anexo I integra la presente, conforme lo normado por los artículos 10º último párrafo, 11º y 29º del Decreto N° 0854/16; y artículo 3º de la Resolución N° 0128/16 del M.J.y D.H.. Respecto a los postulantes que cuenten con nuevos antecedentes académicos y/o profesionales, podrán incorporarlos para completar su legajo hasta la nueva fecha de cierre de inscripción, debiendo para ello ingresar al formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña, y acompañar la documental respaldatoria si así correspondiere.-

**ARTÍCULO 11º** - Regístrese, notifíquese a los postulantes admitidos, publíquese y archívese.-